

FECHA: domingo 05 de abril del 2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995, “La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...”

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.6.2.1. del Decreto 1085 de 2015, prevé que: “El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre - COLDEPORTES - , otorgará personería jurídica a los organismos que se constituyan como Federaciones Deportivas Nacionales....”

A su turno, el artículo 2.6.2.3. del Decreto 1085 de 2015, contempla que: “Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación de representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de una federación deportiva nacional u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES.”

Por su parte, el Artículo 2.6.2.4. ibídem establece: “Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las Federaciones Deportivas Nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES en los términos del presente Decreto, en donde conste el acto por el cual se otorgó la personería jurídica, el nombre y funciones del representante legal inscrito, el nombre de los demás miembros de los órganos colegiados de administración, de control y de disciplina, si así se solicitare y la dirección de notificación judicial.”

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: “Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.”

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: “Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del

Deporte...”

En mérito de lo expuesto, el suscrito Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Rugby

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo deportivo de derecho privado, constituido como una asociación, sin ánimo de lucro, afiliado a la World Rugby y a la Sudamericana Rugby, que cumple, funciones de interés público y social, con personería jurídica reconocida por resolución emanada del Departamento Administrativo del Deporte - Coldeportes o la entidad que haga sus veces, sometida a las normas que regulan las asociaciones y entidades de carácter deportivo en Colombia y al presente estatuto.

Objeto Social:

La Federación tendrá por objeto: 1. Impulsar programas de interés público y social, relacionados con la práctica del Rugby. 2. Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del Rugby en todas las categorías del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social. 3. Representar al rugby colombiano ante los organismos deportivos nacionales e internacionales y ante las autoridades de la República; 4. Cumplir sus obligaciones legales y estatutarias; 5. Salvaguardar los intereses comunes de sus afiliados; 6. Dirimir y resolver las diferencias y conflictos de índole administrativa, técnica o económica que se presenten entre sus afiliados; 7. Conformar y dirigir las selecciones nacionales que representan al rugby colombiano en los eventos internacionales organizados por la World Rugby, la Sudamerica de Rugby o cualquier tipo de confederación y Asociación afiliadas a ella; 8. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de las autoridades colombianas, de la World Rugby, la Sudamerica de Rugby, las que ordene la asamblea de la federación y las que se desprendan de sus propios estatutos y reglamentos; 9. Administrar las relaciones deportivas internacionales en lo que se refiere al rugby asociado en cualquiera de sus formas. PARAGRAFO. En desarrollo de su objeto la Federación también podrá: a. Contratar servicios profesionales; b. Celebrar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, bancarias o de cambio; c. Adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera para cumplir su objeto social y darlos en garantía, arrendarlos o enajenarlos; d. Girar, aceptar, adquirir, negociar o pagar instrumentos negociables y cualesquiera otros objetos de comercio; e. Fundar y sostener sedes sociales, restaurantes, salones de juego y dependencias, construir coliseos y otras edificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto social; f. En general, ejecutar y celebrar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

Domicilio:

MEDELLIN

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 000261 del 30 de marzo de 2011 expedida por el Instituto Colombiano del Deporte -Coldeportes-.

NIT:
900429096 - 4

Periodo Estatutario:
Desde Septiembre 4 de 2022 hasta Septiembre 3 de 2026.

Representante Legal:
RAFAEL ARMANDO LOZANO ALTAHONA CC 1140819248 de Barranquilla

Funciones del representante Legal:
A. Representar judicial y extrajudicialmente a la federación como persona jurídica. B. Presidir las reuniones de la Asamblea; C. Convocar en nombre del Comité Ejecutivo las reuniones de asamblea; D. Convocar y presidir las sesiones del Comité Ejecutivo; E. Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. F. Registrar ante la autoridad competente los libros de actas de reuniones de asamblea y Comité Ejecutivo; G. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señalen los estatutos, los reglamentos, la Asamblea o el Comité Ejecutivo, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos; H. Ordenar los gastos y firmar con el Tesorero, sobre los fondos de la Federación. I. Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados; J. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Rafael Armando Lozano Altahona	Presidente	CC	1140819248
Miguel Ángel Herrera Garzón	Vicepresidente	CC	79840800
Omar Alfredo Montero Oviedo	Secretario	CC	93236816
Loriam Cecilia Argumedo Dau	Tesorera	CC	50895544
Camilo Andrés Navarro Forero	Vocal	CC	1020746320

Comentarios:
No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Viviana Villa Carrillo	Revisora Fiscal Principal	T.P. No. 54145-T
Pedro Antonio Pinto Monroy	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 58985-T

Comentarios:
No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
César Arnulfo Pinilla Orejarena	CC	91516651
Hugo Hernando Abreo Contreras	CC	88274137

Fredy Francisco Borelly Salazar	CC	1140848999
---------------------------------	----	------------

Comentarios:

Actualizado mediante Resolución Nro. 000541 DE 28 DE JULIO DE 2025 "Por la cual se inscribe al órgano de administración, y un integrante de la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Rugby"

Estatutos sociales:

Reforma Estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de afiliados de la Federación, realizada el 9 de Junio de 2018 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 002018 del 28 de Agosto de 2018.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 001132 del 14 de Julio de 2021, con una vigencia de 5 años contados desde el 4 de Agosto de 2021 hasta el 4 de Agosto de 2026, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Calle 48 No. 70-180 Barrio Estadio - Correos Electrónicos presidente@colombia.rugby y cpalacio@colombia.rugby.

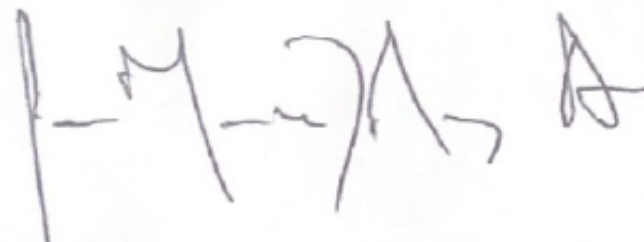
Municipio:

MEDELLIN

Anotación:

Última actualización realizada el 4 de agosto de 2025.

En virtud de lo anterior, el suscrito Director(a) de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el domingo 05 de abril del 2026.



Cesar Mauricio Rodriguez Ayala
Director(a) de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **900429096_ahxup** en el siguiente enlace: <http://certificados.mindeporte.gov.co/ivc/certivc/valida>.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co